



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2022/405100/900-025/00003

Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de Méritos (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Monitor cultural y escuela de verano

Fecha de iniciación: 16/05/2022

Documento firmado por: La Alcaldesa Presidenta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES 39/2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	18/05/2022	
Providencia de Alcaldía	18/05/2022	
Informe de Secretaría	18/05/2022	
Bases Generales de la Convocatoria	19/05/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	19/05/2022	
Informe de Fiscalización Fase «A»	19/05/2022	

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Monitor y escuela de verano
Régimen de la jornada	Personal Laboral Temporal
Modalidad contractual	<i>Bolsa de empleo</i>
Titulación exigible	Conforme al puesto
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Funciones a desempeñar	Las propias del puesto

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	HE/FkdnZM90YVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	19/05/2022 14:30:44
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HE/FkdnZM90YVU6FlzzGdw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la cantidad de 729,17 euros brutos mes por una jornada de trabajo de 5 horas diarias en turno de mañana, a la que asciende la retribución correspondiente a la plaza vacante objeto de convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar las bases que rigen el proceso de selección.

TERCERO. Convocar el proceso selectivo, comunicándolo a la Diputación de Almería a los efectos de que designen 4 miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases que han de regir el proceso selectivo en el *Boletín Oficial de la Provincia y/o en la sede electrónica de este Ayuntamiento* [*www.huecija.es y, en su caso, en el Tablón de Anuncio.*]

QUINTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Vista la comunicación de la Diputación Provincial designar los miembros del Tribunal, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

SÉPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*www.huecija.es*] y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios, para mayor difusión*], otorgando a aspirantes excluidos un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	HE/FkdnZM90YVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	19/05/2022 14:30:44
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HE/FkdnZM90YVU6FlzzGdw=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

